



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDCH

Chao, 28 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV, mecanismos de vigilancia participativa, el artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, la Ley N° 31433 que adiciona el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCH, de fecha 14 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de Chao aprobó el "Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición De Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chao".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR la 2° AUDIENCIA PÚBLICA correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Chao para el día **Jueves 26 de setiembre del 2024 a las 09:00 A.M** en el Auditorio del local de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ASAMBLEA PÚBLICA la misma que estará integrada por:

1. Gerencia Municipal.
2. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
4. Gerencia de Desarrollo Social.
5. Gerencia de Administración Tributaria.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao

Gestión 2023 - 2026

6. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Chao que corresponda, así como a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

